



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-31451638- -GDEBA-DGAMAMGP AUBASA - “Obra básica, puente y pavimentación del Distribuidor km 51,5 de la AU. Buenos Aires - La Plata – en Av. 520 de La Plata”,- RESO DIA

---

**VISTO** el expediente EX-2023-31451638- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.477, Nº 15.479 y, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA), CUIT Nº 30-71411283-6, con domicilio en calle Reconquista Nº 575, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en calle 46 Nº 561, Piso 9, entre 6 y 7, de la ciudad de La Plata, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “*Obra básica, puente y pavimentación del Distribuidor km 51,5 de la AU. Buenos Aires - La Plata – en Av. 520 de La Plata*”, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires., a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en la construcción del distribuidor en el km 51,5 de la Autopista Buenos Aires - La Plata - Obra básica, puente y pavimentación, que unirá dicha autopista con la Avenida 520, en la localidad de Tolosa, partido de La Plata;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), como

RUP000024 acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que en orden 2 la firma citada acompaña planilla de cómputo y presupuesto de la obra;

Que en orden 7 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta orden 8, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que se adjunta en orden 13 el Informe Técnico Final (IF-2024-06452853-GDEBA-DPEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 15, la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la empresa Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-06449924-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que en orden 20, el Área Liquidación de Tasas adjunta planilla de liquidación de la Tasa conforme artículo 76 Punto 4.1 de la Ley N° 15.479 Impositiva Año 2024;

Que, a su turno, en orden 35, toma intervención Asesoría General de Gobierno, y en ACTA-2024-09910800-GDEBA-AGG, dictamina que *"... el Decreto N° 4677/97 regula el cobro de aranceles por los servicios prestados por esa Autoridad Ambiental, facultándola, en el artículo 6º, "... a eximir del pago respectivo a instituciones y reparticiones del sector público o entidades de bien público sin fines de lucro, cuando su situación económica financiera y/o necesidad del servicio prestado así lo aconsejen. La decisión deberá documentarse en resolución debidamente fundada ..."*, y agrega que *"... en la medida que lo estime oportuno y conveniente, podrá ese Ministerio de Ambiente, en su calidad de autoridad de aplicación en la materia, hacer lugar a la exención invocada por Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA respecto del pago de la Tasa por Análisis y Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental ..."*;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada,

la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que ha tomado intervención de su competencia Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado *“Obra básica, puente y pavimentación del Distribuidor km 51,5 de la AU. Buenos Aires - La Plata – en Av. 520 de La Plata”*, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, presentado por la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA), descripto en el Anexo I (IF-2024-06449924-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-06449924-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.** Eximir a la firma AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA), del pago del arancel en concepto de Análisis y Evaluación de Impacto Ambiental prevista en el artículo 76, apartado 4.1. de la Ley Nº 15.479, para el proyecto citado en el artículo 1º, en virtud de los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2024.05.27 13:07:49 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

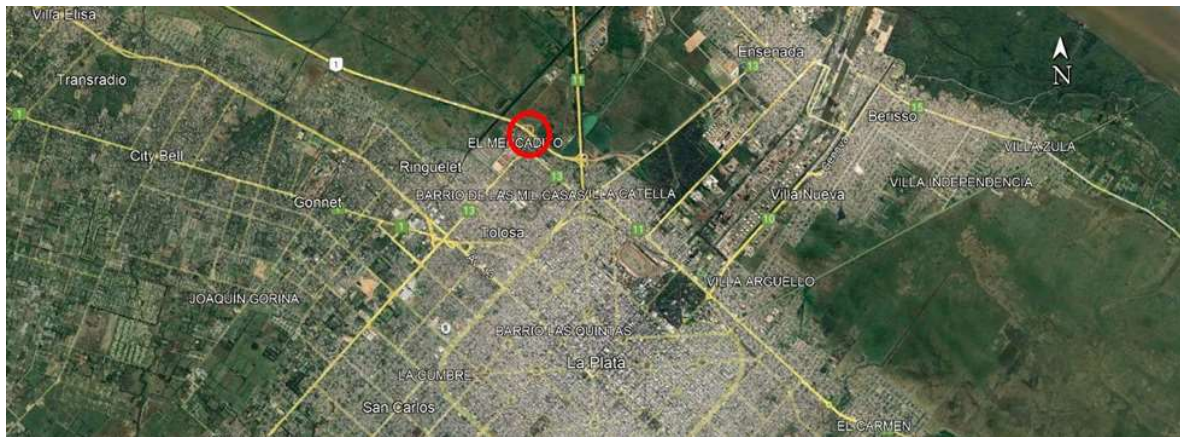
Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.05.27 13:07:50 -03'00'

El presente analiza la documentación presentada “*Obra básica, puente y pavimentación del Distribuidor km 51,5 de la AU. Buenos Aires - La Plata – en Av. 520 de La Plata*”, Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsiA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la empresa Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), bajo el EX-2023-31451638- -GDEBA-DGAMAMGP.

## I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

### Descripción del Proyecto (transcripto del Estudio de Impacto Ambiental)

El proyecto consiste en la construcción del distribuidor en el km 51,5 de la autopista Buenos Aires - La Plata - Obra básica, puente y pavimentación, que unirá dicha autopista con la Avenida 520, en la localidad de Tolosa. Partido de La Plata.



Ubicación de la obra relativa al ejido de La Plata, autopista y puerto La Plata

Las obras se localizarán interviniendo un área que es posible separar en tres, a saber:

Área 1: Parcela 96 A (parcial) – circunscripción 4

Área 2: Parcela 138 A (parcial) - circunscripción 4

Área 3: Parcela 1 A (parcial) – Circunscripción 3; Sección A; Chacra 1.

Incluyendo las dos cuadras hasta su conexión con la Av. 520 - Ruta Provincial 13 - es una arteria fundamental de la región del gran La Plata, vinculando la Ruta Nacional 2 y la Ruta Provincial 36 con la ciudad platense, la zona del polo petroquímico de Ensenada y el Puerto La Plata. Atraviesa la zona productiva hortícola y florícola de la región además de ser asiento de numerosas empresas industriales, centros de servicios comerciales, hospitalarios y el Mercado Regional.

Toda el área donde se realizará la intervención, abarcaría aproximadamente 13 hectáreas, dependiendo las necesidades de ocupación de espacios para el movimiento de maquinarias y equipos, instalación de obrados, acopio de materiales, entre otras necesidades específicas características de obras viales y constructivas.

El objetivo principal del proyecto es la construcción del distribuidor para aumentar la interconexión con la autopista y así no solo potenciar la conexión directa de toda el área con la autopista sino además descomprimir las dos bajadas existentes a la fecha y mejorar la

accesibilidad, siendo que la avenida 520 - ruta provincial 13 - es una arteria fundamental de la región del gran La Plata, vinculando la ruta nacional 2 y la ruta provincial 36 con la ciudad de La Plata, la zona del polo petroquímico de Ensenada y el Puerto La Plata.

Asimismo, sirve de conexión de toda el área productiva hortícola y florícola de la región, sumándose el ser asiento de variadas instalaciones industriales y de servicios, el mercado regional, centros comerciales y otras instalaciones urbanas de relevancia. Actualmente la avenida presenta un alto flujo de transporte particular, público y de cargas, que, al no existir conexión con la Autopista, todo el flujo vehicular se concentra en la bajada de la diagonal 74, que es el propio acceso a la ciudad de La Plata.

La obra comenzó a ejecutarse en el año 1999 y se paralizó en el año 2001, habiéndose realizado la construcción de la Infraestructura del puente, incluyendo estribos y pilares. En esta nueva etapa se procederá a la demolición y posterior ampliación de las pantallas de los estribos para ejecutar el ensanche del tablero.

La Obra Civil puede dividirse en dos áreas de trabajo:

- A. El distribuidor propiamente dicho.
- B. La avenida 520 y su conexión al distribuidor

Para el área A la obra consiste en la construcción de la obra básica y obras de arte menores, que incluye la ejecución de trabajos de movimiento de suelos y sub bases de suelo del distribuidor en las ramas de entrada y salida de la Autopista y la construcción de alcantarillas.

Para las ramas de entrada y salida de la Autopista se proponen calzadas unidireccionales con un ancho de 6,50m (incluidas las banquetas: banquina interna de 0,50m y banquina externa de 1,50m), según lo indicado los planos del presente documento.

La obra contempla la demolición parcial de los estribos existentes para realizar el ensanche de los mismos y ejecutar la superestructura del puente.

### **Características de la superestructura del Puente**

La nueva calzada tendrá un ancho de 7.30 m con banquetas a ambos lados de 0.80 m de ancho. Esto determina un ancho libre de 8.90 m.

En ambos bordes se dispondrán defensas de H°A°, en un todo de acuerdo con el plano tipo PE-D-9 de la D.V.B.A. La longitud total del puente será de 63.20 m (distancia entre ejes de juntas en estribos), parcializado en 3 luces de 24.20, 20.40 y 18.60 m cada una.

La superestructura se construirá mediante la tipología denominada puente-viga, constituida mediante 5 vigas prefabricadas por vano en forma de "I" (las medidas de las vigas serán de 23.90m, 20.10m y 18.30m respectivamente), las cuales se vinculan superiormente mediante una losa de H°A° "in-situ", la que constituirá la losa de calzada del puente.

Sobre dicha losa se dispondrá una carpeta de desgaste asfáltica, que conducirá el agua de lluvia interceptada hacia ambos laterales del puente. Sobre dichos laterales se dispondrán sumideros de desagües que evacuarán las aguas a modo de caída libre. La superestructura se completa mediante las defensas vehiculares.

## II. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Para la etapa de obra se han descrito los impactos usuales de una obra civil. Se incluye de manera sintética los impactos definidos en el estudio en función de las acciones usuales de una obra (*transcripto del Estudio*):

- El incremento de movimiento de camiones se traduce como una acción de impacto de relevancia sobre el medio suelo propiamente dicho además de la generación de material particulado que afecta la calidad del recurso aire.
- El uso y funcionamiento de estos equipos y maquinarias se suman como componentes de generación de efluentes gaseosos como gases de combustión. Se agregan el arrastre de materiales áridos almacenados a granel y en el caso de instalación de planta de asfalto/hormigón – quedando esto a definirse -, la generación de material particulado por su funcionamiento.
- Respecto a la biota presente, no se han identificado situaciones singulares de relevancia en el área, no obstante, se deben atender las necesidades de preservación de la fauna en general y su traslado fuera de los límites operativos en esta etapa en caso de encontrarse.
- Generación de residuos sólidos urbanos en varias de las acciones de obra y residuos asimilables a domiciliarios.
- Posibles roturas de pavimento en los caminos y calles aledañas, caída de cargas, aumento de riesgos de accidentes.
- Las emisiones gaseosas difusas, material particulado y ruido son impactos que se manifestarán en esta etapa en forma temporal, a diferencia de lo que sucederá durante la etapa de usufructo de la presente obra.

En general los impactos mencionados, así como los restantes impactos esperables y evaluados se consideran compatibles de acuerdo al estado y características del ambiente y aplicando las medidas de mitigación generales y específicas se prevé que sus consecuencias serán rápida y técnicamente minimizadas a bajos umbrales de percepción y manifestación.

Para la etapa de operación, las medidas de mitigación quedan a cargo de la empresa concesionaria de la autovía en conjunto con las autoridades locales, debiendo genérica y especialmente apuntar hacia maximizar la seguridad vial en el área, especialmente en la zona directa de unión entre la Av. 520/RP13 siendo aproximadamente 360 metros donde se manifiesta una nueva situación de tránsito donde antes no existía, con lo cual dicho camino se conforma como una barrera urbana de alto tránsito entre la continuidad de los denominados barrio La Unión y barrio El Mercadito.

## III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN (*Transcripto del Estudio De Impacto Ambiental*)

Las medidas de mitigación para los principales impactos negativos se presentan en forma de fichas de carácter general, y definidas en función de las actividades del proyecto. Se enumeran las medidas de mitigación para los potenciales impactos negativos.

### Medidas de Mitigación Etapa Constructiva

#### Medio Natural – aire



- Mantener húmedos con agua (sin encharcar) los suelos libres por donde transiten equipos y maquinarias, evitando la dispersión de material particulado.
- Implementar las mejores prácticas de ingeniería a fin de minimizar generación de material particulado como humectar las pilas de sedimento, arena u otros materiales acumuladas destinadas a la obra.
- Los camiones que transporten materiales a granel deberán tener su carga enrasada y cubierta con lonas protectoras que abarquen la totalidad de la caja.
- Los residuos asimilables a domiciliarios putrescibles deberán ser retirados diariamente evitando su descomposición por exceso de permanencia en el sitio de obra.
- Implementar un programa de monitoreo en las zonas cercanas a la planta de hormigón/asfalto - en caso de instalarse - para evaluar resultados de generación de material particulado y contaminantes específicos por su funcionamiento. Se deberán tomar acciones de minimización, tanto en caso que los valores se encuentren por fuera de los límites establecidos por la normativa.
- Se deberá implementar un programa de monitoreo en las zonas cercanas al acopio de áridos para evaluar resultados de generación de material particulado por acciones atmosféricas y tomar acciones de minimización, evitando su diseminación especialmente hacia la autopista.
- Se deberá implementar un sistema de control de vehículos de proveedores externos de forma tal de comprobar que los mismos cumplen con las normas de verificación técnica provincial, exigiendo tal requisito para el ingreso a la zona de obra.
- Verificar que las maquinarias y equipos fijos presenten un mantenimiento preventivo y correctivo según programa específico.

#### Medio Físico - suelo – superficial y subsuperficial

- Acotar al mínimo la ocupación del suelo, respetando el proyecto de las zonas de intervención en suelos libres y restringiéndose exclusivamente a lo establecido en el proyecto aprobado.
- Verificar que los efluentes cloacales del sistema sean gestionados a través de los baños químicos y no lleguen a suelo libre
- Propender al movimiento de maquinarias y equipos solo por los lugares y espacios necesarios y acotados según la diagramación de obras.
- Minimizar la generación de residuos con destino al centro de disposición final del área, propendiendo a extender su vida útil, implementando sistemas de gestión de residuos que evalúen el reciclado, el reuso y la reutilización de aquellos residuos que lo permitan.
- Implementar un adecuado sistema de gestión de residuos considerados peligrosos evitando la contaminación de suelos, acopiándolos en sectores con suelo pavimentado/impermeabilizado y con contención de derrames.

#### Medio Físico - suelo - Escorrentía

- Acotar al mínimo la ocupación del suelo, respetando el proyecto de las zonas de intervención en suelos libres y restringiéndose exclusivamente a lo establecido en el proyecto aprobado.
- Evaluar adecuadamente la escorrentía de área y ajustándose a lo proyectado, evitar su alteración o establecer canales de desagüe hacia los canales naturales evitando anegamientos.

#### Medio Natural - Biota - Flora y fauna

- Minimizar las acciones sobre el medio natural que no se encuentre abarcado dentro del proyecto y por ende afectando en la menor medida los hábitats existentes.

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.qba.qob.ar



- Propender al movimiento de maquinarias y equipos solo por los lugares y espacios necesarios y acotados según la diagramación de obras.
- Flora: Finalizadas las intervenciones se deberán considerar las condiciones para la recolonización de la especie dominante.
- Se deberá implementar un plan de acción ante la aparición de fauna nativa de cualquier tipo que se trate en los alrededores del sitio de obra. Se prohíbe la afectación a la misma que implique su muerte (salvo el caso de control de plagas), propendiendo el ahuyentamiento del o los ejemplares hacia zonas donde no hay intervención humana.
- En caso que se detecte fauna con crías, se sugiere el contacto con organizaciones comunitarias locales para salvaguardar los ejemplares encontrados-
- Culminadas las tareas y con los espacios libres ya definidos, el proyecto paisajístico deberá prever la implantación exclusivamente de especies autóctonas.

#### Medio antrópico -Servicios Urbanos- Manejo de Residuos

- Adecuar áreas internas para el correcto acopio de residuos.
- Establecer un sistema de control de trazabilidad de remitos de transporte de residuos AD, conjuntamente con los requeridos por las normas de aplicación.
- Establecer un sistema de control de trazabilidad de remitos de transporte de residuos NAD, conjuntamente con los requeridos por las normas de aplicación.
- Implementar y mantener actualizado un sistema de manejo de residuos de obra, capacitación al personal, separación de residuos según su tipo, recipientes adecuados y empresas de recolección habilitadas para su retiro.
- Las zonas de acopio de materiales de rezagos y residuos deben permanecer limpias, despojadas de malezas y ordenadas de forma tal de poder mantenerlas de esa manera, evitando anegamientos, encharcamientos y la generación de hábitats para fauna nativa.
- Se deberá coordinar con el servicio de recolección local la frecuencia de retiro de residuos asimilables a domiciliarios. Esto apuntando también a minimizar el movimiento de camiones.
- Verificar que los residuos NAD sean gestionados a través de transportistas y operadores debidamente autorizados y habilitados.

#### Medio Antrópico - infraestructura – Circulación vehicular

- Establecer cronograma acorde a la gestión de residuos AD y NAD, a fin de evitar el movimiento innecesario de unidades de porte para el retiro de los mismos desde el sitio de obra.
- Implementar sistema de verificación y control de estado de calle de acceso a la zona de obra, evaluando capacidad de soporte de unidades y maquinarias involucradas e interviniendo en su buen mantenimiento para la corrección de estado de la misma y evitar accidentes.
- Establecer señalética vertical adecuada y suficiente demarcando áreas de peligro, desvíos, tránsito de maquinarias y camiones y velocidades máximas.
- Los camiones que transporten materiales a granel deberán tener su carga enrasada y cubierta con lonas protectoras que abarquen la totalidad de la caja.

#### Medio Antrópico - infraestructura –Caminos

- Establecer cronograma acorde a la gestión de residuos asimilables y no asimilables a domiciliarios, a fin de evitar el movimiento innecesario de unidades.
- Implementar sistema de verificación y control de estado de calle de acceso a la zona de obra.
- Establecer señalética vertical adecuada y suficiente demarcando áreas de peligro,

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.qba.gob.ar

desvíos, tránsito de maquinarias y camiones y velocidades máximas.

- Los camiones que transporten materiales a granel deberán tener su carga enrasada y cubierta con lonas protectoras que abarquen la totalidad de la caja.

#### Medio Antrópico – Población cercana – Calidad ambiental

- Establecer señalética vertical adecuada y suficiente demarcando áreas de peligro, desvíos, tránsito de maquinarias y camiones y velocidades máximas.
- Verificar que los camiones y vehículos presenten un mantenimiento preventivo y correctivo según programa específico. Controlar que los contratistas y proveedores posean planes de mantenimiento preventivo y correctivo similares para evitar la circulación de vehículos que no cumplan con las normas de emisión establecidas.
- Verificar que los equipos y maquinarias móviles presenten un mantenimiento preventivo y correctivo según programa específico.
- Minimizar la generación de residuos con destino al centro de disposición final del área,
- Verificar que los residuos NAD sean gestionados a través de transportistas y operadores debidamente autorizados y habilitados.
- Se deberá asegurar el acceso a todos los frentistas a lo largo de toda la obra.

#### **IV. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) de obra abarca principalmente y casi exclusivamente la Etapa de Construcción que incluye: manejo de drenaje de cuencas externas, acceso vial y caminos internos, excavaciones, suelos, entre otros.

Se han incluido siete (7) Programas para la fase de construcción, los cuales se listan a continuación:

- PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA
- PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS
  - Subprograma Residuos Asimilables a Domiciliarios (AD)
  - Subprograma Manejo de Materiales Peligrosos O Especiales
- PROGRAMA DE GESTIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS
- PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL
  - Subprograma de Control de Ruidos y Vibraciones
  - Subprograma de Contaminación del Aire
  - Subprograma de Contaminación del Agua
  - Subprograma De Manejo De Aguas Residuales
- PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA.
- PROGRAMA DE MANEJO DE CONTINGENCIAS
  - Subprograma de prevención y control de incendios
  - Subprograma de control de derrames
  - Subprograma de seguridad laboral y seguridad vial
- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

## V. CONCLUSIONES DEL EQUIPO EVALUADOR

- Descripción del proyecto:

- La descripción del proyecto es general, con ausencia de planos con detalles técnicos, métodos constructivos, insumos, movimiento de suelos, detalle de construcción de ensanches provisorios pavimentados, disposición de los restos de demolición, entre otros.
- No se identifican interferencias de servicios en el área de proyecto, ni la gestión de los permisos correspondientes que resulta fundamental para evitar contratiempos y asegurar la seguridad y eficiencia en la ejecución de las obras.
- No se incluye la ubicación del obrador, características e instalaciones básicas, actividades que se desarrollarán.

- Respecto a la Línea de Base se observa:

- El Estudio de Impacto Ambiental incluye caracterización general del área del proyecto respecto a los componentes del medio físico (agua, suelo, aire), medio biológico (flora y fauna) y medio social. Sin embargo, no se observan datos de algunas cuestiones específicas para este tipo de estudios que resultan útiles al momento de analizar el alcance de los impactos y la consecuente definición de medidas de protección y/o mitigación.
- Se menciona que el proyecto se desarrolla dentro del ámbito de la cuenca del Arroyo del Gato, sin embargo, no hay desarrollo específico cual es la interacción del proyecto con dicha cuenca/arroyo, interferencia con curso de agua, afluentes etc.
- Los datos expuestos respecto a la flora son de carácter general. No se realiza mención respecto a la necesidad de extraer ejemplares arbóreos. No hay relevamiento específico de cantidad y especies de árboles en el área del proyecto, sólo se menciona que hay presencia de especies exóticas, fresno americano (*Fraxinus americana*) y especies nativas como sauce criollo (*Salix humbolditiana*).
- Se menciona que en el área hay programas promovidos por la por la Universidad Nacional de La Plata, en la cual se llevan a cabo talleres en escuelas para realizar la plantación de especies nativas como arbolado urbano. Una de estas especies es *Sesbania punicea*, de la cual se han plantado varios ejemplares por los alumnos de la escuela ESB N°54 de Tolosa. Se destaca que no hay registro si algunos de estos ejemplares serán afectados por las obras.

## VI. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS:

La empresa Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento:

1. Contar con todas las autorizaciones correspondientes a nivel provincial y/o nacional y con la totalidad de los permisos de paso homologados por los organismos competentes.
2. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.

3. **Presentar un Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto**, de acuerdo a los lineamientos desarrollados en el ítem IV del presente, con los requerimientos aquí desarrollados:
- Cronograma de implementación de las etapas propuestas.
  - Estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
  - Alcanzar las distintas etapas del proyecto (construcción/operación).
  - Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

Asimismo, se deberán incluir y desarrollar los siguientes Planes/Programas, a saber:

- **Plan de Gestión de Ordenamiento y Señalización de la Circulación.** Coordinar alternativas, desvíos y modificaciones de circulación, contemplando las actividades vinculadas al proyecto y la duración del mismo que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de su vida cotidiana: reducción, obstrucción y desvío de la calzada. Se deberá planificar la circulación, accesos y desvíos tanto de autos particulares, así como la modificación de recorridos y designación de nuevas paradas del transporte público.
- **Programa de atenuación de afectaciones a servicios públicos e infraestructura preexistente** (gasoductos, electroductos, desagües cloacales, red de agua potable, etc.) para gestionar de manera efectiva las posibles interferencias con los servicios existentes durante la ejecución de un proyecto. Este programa debe incluir un cronograma detallado de actividades, asignación clara de responsabilidades y un plan de comunicación con la comunidad afectada.
- **Programa de Contingencias Específico** el cual deberá identificar acciones específicas, responsabilidades, recursos y equipamientos necesarios a fin de prevenir y minimizar las emergencias durante la construcción y operación del proyecto.
- **Plan de Forestación** que contemple compensar y controlar todas las especies forestales afectadas, dañadas o muertas durante la etapa constructiva, definiendo las especies, sitios específicos consensuados con el Municipio, con la asignación de un responsable ambiental para el seguimiento de los ejemplares. El Plan de Forestación se deberá consensuar con los programas de plantación de especies nativas desarrollados por la UNLP en la zona de proyecto. Se deberá tener especial consideración para la protección y conservación de aquellos ejemplares plantados en el área, por los alumnos de la ESN°54. De ser necesario extraerlos, deberán trasplantarlos en otro lugar a definir en conjunto con dicho Programa (UNLP).
- **Programa de Monitoreo Ambiental**, que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto.
- **Programa de Protección de la Flora y Fauna, Suelo y Recursos Hídricos** indicando que su aplicación alcanzará el área de influencia directa del proyecto y el obrador, y deberá contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes, con identificación de especies nativas. Deberá indicar las acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas; no obstante, deberá indicar que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como

- invasoras.
- **Programa de Capacitación al Personal** de los temas ambientales, deberá hacerse extensivo a todo el personal de la obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocan en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas, minimizarlas en caso de ocurrencia, así como las reglamentaciones vigentes al respecto. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.
  - **Programa de Comunicación** el cual debe identificar los puntos de conflicto sociales para la diagramación de tareas en los planes de divulgación. La empresa Adjudicataria de las obras deberá consensuar con el municipio, acciones de divulgación en los medios de comunicación local de mayor alcance; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de su vida cotidiana: reducción, obstrucción y desvío de la calzada, modificación de la circulación peatonal, vehicular y del transporte público.
4. Presentar un Informe de Avance de obra al 50% de la misma, reflejando las conclusiones de los informes del PGA. Dicha presentación quedará sujeta a la presentación de un Informe Final que además deberá indicar concretamente el estado del sitio una vez finalizadas las obras, el cual deberá ser presentado ante este Ministerio.
  5. Presentar constancia de caracterización de suelos y sedimentos producto de las tareas de excavación, indicar sitios de disposición final y usos propuestos. Indicar si reciben tratamiento previo a su reutilización.
  6. Acciones coordinadas con la Contratista respecto a:
    - a. Ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
    - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
    - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
    - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
  7. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio Provincial la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
  8. Indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
  9. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de



- residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio Provincial, a partir del inicio de las obras.
10. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante quien corresponda.
  11. Contar con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes. Los Contratistas deberán dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
  12. Contar con la autorización correspondiente de la autoridad vial provincial, Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, respecto a los trabajos sobre la zona de la Av 520.
  13. La firma adjudicataria deberá confeccionar una memoria descriptiva del obrador, instalaciones y actividades a desarrollar. Se deberá garantizar la provisión de agua potable, la segregación y tratamiento adecuado de efluentes sanitarios y domésticos. Colocar baños químicos; instalar cámara séptica y dispositivos adecuados para cloración del efluente, previo a su vuelco; correcta gestión de los residuos generados por el funcionamiento del obrador. Así mismo se deberá contar los permisos y autorizaciones que correspondan otorgados por la Autoridad del Agua (A.D.A).
  14. Señalar explícitamente la obra (carteles, vallados, etc.), mantener con balizamientos nocturnos, tomando todas las medidas de seguridad para evitar accidentes, consensuadas con la Autoridad Municipal. Asimismo, se deberá indicar obstrucciones temporales de tránsito; señales precautorias e indicadoras en los cortes, reducción de calzada y desvíos temporales.
  15. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 "Residuos Especiales", y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de "Gestión integral de los residuos sólidos urbanos", la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de "Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios".

#### Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la empresa Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a la obra descrita en el ítem I del presente, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. A Orden 11, mediante PV-2023-50954499-GDEBA-DPHMIYSPGP, se presenta la No Objeción Técnica Hidráulica, emitida por la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para el proyecto de desagües pluviales de la obra.
3. La firma deberá informar a este Ministerio con 15 días de anticipación, el inicio de la etapa de la operación, presentando, la traza definitiva con coordenadas georreferenciadas y memoria técnica de detalle de obras (empalmes con conductos

- existentes, servicios que sean interferencias en la obra).
4. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado por la Dirección de Bosques, se constató que el área no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14888. Que a su vez la Dirección de Áreas Protegidas, informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires según Ley N° 10907; no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial según Ley N° 12704; el área considerada no presenta Sitios RAMSAR. Atento a lo expuesto, se concluye que no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución 492/19.
  5. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana al proyecto motivo de los presentes. El informe presentado por Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA): "*Obra básica, puente y pavimentación del Distribuidor km 51,5 de la AU. Buenos Aires - La Plata – en Av. 520 de La Plata*", Partido de La Plata fue publicado desde el día 28 de agosto de 2023 al 17 de septiembre de 2023 no habiéndose recibido opiniones y/o observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@opds.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@opds.gba.gov.ar).





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2024.02.26 15:31:21 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2024.02.26 15:31:22 -03'00'